



AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que dentro del procedimiento coactivo No. 019-2009, se ha señalado el día (27) de noviembre del año 2026, desde las 13H00, hasta las 17H00, para que tenga lugar en SEGUNDO SEÑALAMIENTO, El REMATE, al contado del bien inmueble, consistente en: El Solar urbano vacío signado con el No. 15 manzana 831 (antes 17) con código catastral No. 60.0831-15-0-0-1, matrícula inmobiliaria No. 34373, ubicado en la urbanización la Cumbre parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, con los siguientes linderos, NORTE: Calle 18 NO con, con 19,41 metros; SUR: Solar 18 con, con 18,54 metros; ESTE: Solar 16, con 15,86 metros; OESTE: Solar 14 con 18,45 metros, Área Total: 324,65 metros cuadrados. Para el efecto, realícense las publicaciones en el diario los días 30 de septiembre del 2026, 15 de octubre del 2026, y 29 de octubre del 2026. El valor del avalúo total del inmueble materia del presente remate es de USD 89.770.92 Ochenta y nueve mil setecientos setenta con 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América; De conformidad con el Art. 471, del Código de Procedimiento Civil, el remate se efectuará sobre la base de la mitad del valor del avalúo mencionado, y sólo se admitirán posturas que estén acompañadas del 10% del valor total de la oferta, en cheque certificado, cheque de gerencia o transferencia a la orden del Banco Central del Ecuador; **SEGUNDO.** -En atención a lo prescrito en el Art. 457 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, los postores (*personas naturales o jurídicas*) que deseen participar en este remate deberán justificar su solvencia económica y experiencia en el negocio; por lo que, presentarán su solicitud dirigida a la Señora Jueza de Coactiva del Banco Central del Ecuador para ser calificados, con 15 días de anticipación a la fecha del remate adjuntando la siguiente documentación: *Personas naturales:* **a.** – El número del procedimiento coactivo, el bien, el precio por el que presenta la postura, actividad económica del postor; **b.** – Sus generales de ley, a los que se incluirá su dirección domiciliaria, y correo electrónico para recibir notificaciones de ley; **c.** – Actividad económica del postor al que adjuntará copia del RUC; y **d.** – Declaración Juramentada sobre la licitud y procedencia de los fondos con los cuales pagará el valor del bien a rematarse; debiendo ser firmadas por el postor y un abogado en libre ejercicio de la profesión. *Personas jurídicas:* **a.** – Solicitud suscrita por el Representante legal dirigido a la Delegada de Coactiva del Banco Central del Ecuador; con sus generales de ley, el número del procedimiento coactivo, a los que se incluirá, el bien, el precio por el que presenta la postura razón social, dirección y correo electrónico para recibir notificaciones de ley; **b.** – Copia certificada del nombramiento vigente del Representante legal; **c.** – Actividad económica al que adjuntará copia del RUC de la persona jurídica; **d.** – Balances auditados del año inmediato anterior presentados ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; **e.** – Declaración Juramentada del Representante Legal sobre la licitud y procedencia de los fondos con los cuales pagará el valor del bien a rematarse; debiendo ser firmadas por el postor y un abogado en libre ejercicio de la profesión. Los interesados ingresarán la documentación para su calificación, en las ventanillas de la Unidad de Secretaria General Guayaquil del Banco Central del Ecuador, ubicadas en la planta baja del Edificio Banco Central del Ecuador/CFN, en las calles 9 de octubre # 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. **TERCERO.** – Las personas calificadas para participar en el remate deberán presentar su postura/oferta, ante la Secretaría de la Subgerencia de Coactiva y



Recursos Administrativos del Banco Central del Ecuador Zonal Guayaquil, ubicado en las calles: Francisco P. Icaza No. 203, entre calles Pichincha y Pedro Carbo, edificio ex Suizo, tercer piso, el día señalado para el remate desde las 13h00 horas hasta las 17h00, misma que estará dirigida a la Señora Jueza de Coactiva del Banco Central del Ecuador, en las que se deberá indicar lo siguiente: **a.** – El número del procedimiento coactivo, generales de ley, a los que se incluirá su correo electrónico para recibir notificaciones de ley; **b.** – El valor por el que presenta su postura acompañando el 10% de dicho valor, en cheque certificado, cheque de gerencia o transferencia a la orden del Banco Central del Ecuador. **CUARTO.** – El pago del valor total del inmueble a rematarse será de contado mediante transferencia bancaria o cheque certificado de gerencia, girado por uno de los bancos del sistema financiero nacional a la orden del Banco Central del Ecuador, incluido el 10% del valor que consignó inicialmente. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptan reclamos, por el estado o vicios redhibitorios ni de ninguna otra naturaleza ya que es necesario que los interesados, previo al remate, procedan a conocer el bien y las condiciones en las que se encuentra, a efecto de poder participar en el remate y saber por lo que están ofertando. **QUINTO.** – El actuario del despacho observando lo dispuesto en el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil, deberá: 5.1 Elaborar el aviso de remate correspondiente que se publicará por tres ocasiones en un Diario de mayor circulación; 5.2 Elaborar los carteles respectivos que trata la norma legal mencionada, y fijar los mismos en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia en la que está situado el bien inmueble objeto del remate. Póngase en conocimiento de la Subgerencia de Comunicación Estratégica del Banco Central del Ecuador, el extracto de aviso de remate correspondiente, a fin de que sea publicado en la página Web institucional del Banco Central del Ecuador, así como, publicado en uno de los diarios de mayor circulación. De acuerdo al artículo 461 del Código de Procedimiento Civil. Antes de cerrarse el remate, la parte deudora puede librar sus bienes, pagando la totalidad de la deuda, intereses y costas. Por otra parte, todos los costos y gastos incluyendo alícuotas, impuestos prediales, tasas, u otros tributos que demande la transferencia de la propiedad objeto del remate, será de cuenta y responsabilidad del adjudicatario. Para mayor información podrán acercarse a la Subgerencia de Coactiva y Recursos Administrativos del Banco Central del Ecuador Unidad Zonal Guayaquil.

Lo que comunico para los fines de ley.



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**MARINO MAURICIO
MERCADO MEDINA**

**Ab. MARINO MERCADO MEDINA
SECRETARIO DE COACTIVA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**